

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00056  
Demandante: BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: MIGUEL ANTONIO IPUCHIMA OBANDO  
Decisión: REQUERIMIENTO PREVIO A DAR INICIO A INCIDENTE DE SANCION



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Tres (03) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No.2020-00056, una vez recibida respuesta por parte de la CAMARA DE COMERCIO y el MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL AMAZONAS, respecto de la Representación Legal de la UTEN SUBDIRECTIVA AMAZONAS.

### CONSIDERACIONES:

Se observa que la apoderada de la parte ejecutante, de manera repetitiva, ha solicitado la notificación de la medida cautelar ordenada el 07/04/2022 al pagador de la UTEN, SUBDIRECTIVA AMAZONAS; en este orden y verificada la información contenida en el expediente digital se observa que esta actividad ha sido realizada como se puede ver en los anexos 38 a 40 del expediente digital T2, oficios que también fueron remitidos por la UTEN POPAYAN igual como se evidencia en anexos 24 a 29 del mismo expediente digital antes referido, y del cual la parte actora ha guardado silencio de manera reiterada.

Ahora bien, con el propósito de determinar bajo quien recae la responsabilidad de darle cumplimiento a las ordenes impartidas por este Despacho, se requirió a la CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS y al MINISTERIO DE TRABAJO territorial AMAZONAS para que se expidiera el documento idóneo en el que se determinara quién es el Representante Legal de la UTEN, SUBDIRECTIVA AMAZONAS, y así poder dar, eventualmente, aplicación al artículo 44 del C.G.P.

A efectos de lo anterior, con la información aportada por el MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL AMAZONAS, se pudo determinar que el presidente de la UTEN SUBDIRECTIVA AMAZONAS es el señor JORGE IVAN RUBIO CUENCA identificado con la C.C. 12'970.668, con e-mail de contacto registrado [rucujo@hotmail.com](mailto:rucujo@hotmail.com), en este orden de ideas, y en aras de garantizar el debido proceso, previo a iniciar el incidente de sanción se requerirá, por ultima vez, al señor RUBIO CUENCA para que dé cumplimiento a la orden de medida cautelar emitida mediante auto del 07/04/2022

Con fundamento en lo antes expuesto, el juzgado:

### RESUELVE:

- **REQUIERASE**, por última vez, previo a dar inicio al incidente de sanción, al señor JORGE IVAN RUBIO CUENCA presidente de la UTEN-SUBDIRECTIVA AMAZONAS, al correo electrónico [rucujo@hotmail.com](mailto:rucujo@hotmail.com), para que dé cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante auto del 07/04/2022.

**Oficiese** por secretaría en tal sentido, bajo las advertencias de ley. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **04 de mayo de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **035**. –

Firmado Por:  
**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f1fa7d580051c2ce3167bea1e03268e9e6587db2a34c335eafd012d6629914**

Documento generado en 03/05/2023 10:25:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**